



Firmado digitalmente por:  
LEON VELARDE MENDEZ  
BLANCA ETHEL FIR 08148355 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/08/2021 16:33:22-0500

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-MDB

Barranco, 31 de mayo de 2021

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Barranco, en sesión ordinaria de la fecha;

### VISTOS:

El Informe N° 016-2021-SGSTI-GAF-MDB emitido por la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, el Informe N° 335-2021-SGACP-GAF-MDB emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Resolución Gerencial N° 08-2021-GAF-MDB y los Informes N° 091 y 119-2021-GAF-MDB emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, las Cartas N° 047 y 071-2021-RECOLECC emitidas por Edgar Florencio Aguilar Herrera, Gerente General de Consultoría & Logística Inversa S.A.C. - Recolect, los Informes Técnicos N° 001 y 005-2021-SJMR-SGACP-GAF-MDB emitidos por el especialista en Patrimonio, Segundo Jesús Mosqueira Rudas, el Informe N° 175-2021-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen Conjunto N° 008-2021-COAJ-MDB emitido por la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello en concordancia con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; asimismo su artículo 8°, literal f), prescribe que los gobiernos locales y sus empresas son entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen de bienes estatales. En esa misma línea normativa el artículo 9°, tercer párrafo, menciona que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 y La Ley N° 29151 así como a su Reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, mediante el Informe del visto da cuenta a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de los bienes que deben darse de baja en la Municipalidad Distrital de Barranco, para lo cual remite el listado respectivo;

Que, por medio del Informe del visto, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial remite el Informe Técnico N° 001-2021-SJMR-SGACP-GAF-MDB mediante el cual se sustenta y propone la baja de ciento veintisiete (127) bienes patrimoniales, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, recomendando la emisión de la Resolución Gerencial de Administración y Finanzas respectiva;

Que, conforme a lo señalado, la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con emitir la Resolución Gerencial N° 008-2021-GAF-MDB que resolvió aprobar la baja por causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” de ciento veintisiete (127) bienes, disponiendo que se curse comunicación a la Dirección Nacional de Abastecimiento – DNA mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo de Muebles SINABIP MEF;

Que, mediante la Carta del visto, la empresa Consultoría & Logística Inversa S.A.C. – Recolect, manifiesta su interés de ser favorecido de la donación de los 127 bienes patrimoniales, para lo cual adjunta la documentación solicitada en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 que regula los procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 005-2021-SJMR-SGACP-GAF-MDB, el especialista en Patrimonio propone la transferencia en calidad de donación RAEE de 270 bienes muebles (127 bienes patrimoniales por la causal de





Firmado digitalmente por:  
LEON VELARDE MENDEZ  
BLANCA ETHEL FIR 08146355 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/06/2021 16:33:35-0500

**ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-MDB**

**Barranco, 31 de mayo de 2021**

“Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y 143 bienes no patrimoniales, calificados como RAEE) a favor del sistema de manejo RAEE Consultoría & Logística Inversa S.A.C. – RECOLECC;

Que, a fin de continuar con el trámite respectivo, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe 091-2021-GAF-MDB cumple con remitir lo actuado a la Gerencia Municipal para que solicite la opinión legal correspondiente;

Que, con el Informe del visto la Gerencia de Asesoría Jurídica cumple con emitir opinión favorable a la donación de los 270 (doscientos setenta) bienes en calidad de RAEE a favor de la empresa Consultoría & Logística Inversa S.A.C. – RECOLECC, previa ampliación de la solicitud de la empresa, que alcance a los 143 (ciento cuarenta y tres) bienes no patrimoniales que también ostentarían la calidad RAEE;



Que, en mérito a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la empresa Consultoría & Logística Inversa S.A.C. – Recolect, a través de la Carta N° 071-2021—RECOLECC, cumple con manifestar su interés de ser beneficiado con la donación de los 270 bienes, los cuales incluye 127 bienes dados de baja mediante la Resolución Gerencial N° 008-2021-GAF-MDB y los 143 bienes no patrimoniales;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 119-2021-GAF-MDB remite los actuados, a fin de cumplir con subsanar la observación señalada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando la prosecución del trámite de donación a favor de la empresa Consultoría & Logística Inversa S.A.C. – Recolect;



Que, mediante dictamen del visto, la Comisión de regidores de Asuntos Jurídicos y de Economía, Administración y Planeamiento, en sesión conjunta recomiendan la aprobación de la donación de los 270 (doscientos setenta) bienes en calidad de RAEE a favor de la empresa Consultoría & Logística Inversa S.A.C. - Recolect;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA DONACIÓN** de un total de 270 bienes muebles (127 bienes patrimoniales por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y 143 bienes no patrimoniales, calificados como RAEE) a favor de la empresa Consultoría & Logística Inversa S.A.C. – RECOLECC, de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS  
ALCALDE